



**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE AJUSTES  
AL DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (DCD)**

**N°: YPFB-GCC-DCO-NE-39/18**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES YPFB – 2018 - 2019  
CÓDIGO: DCO-EPNE-GAFC-18-18**

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Documento de Contratación Directa, donde menciona que YPFB podrá ajustar el DCD, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento previo a la presentación de propuestas las mismas que serán aprobadas por el RPC mediante nota expresa hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Que de acuerdo al informe Técnico N° YPFB-USEG: 019-2018 de fecha 28 de febrero de 2018 emitido por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORPORATIVA, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RPC aprobar el ajuste N° 1 al DCD.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación en aplicación a lo establecido en el numeral 10 del DCD, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la Nota de Ajustes N°1 de fecha 02 de marzo de 2018, emitida por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORPORATIVA, con ajustes a las Especificaciones Técnicas y Documento de Contratación Directa, del proceso de CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES YPFB – 2018 - 2019, CODIGO: DCO-EPNE-GAFC-18-18, la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DCD en las secciones que correspondan.

**SEGUNDO:** El Analista de Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones Corporativa, queda encargado de publicar la presenta Nota Expresa y la Nota de Ajustes en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB como medio oficial de comunicación, y alternativamente podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, al o los potenciales oferentes asistentes a la Reunión de Aclaración.

La Paz, 02 de marzo de 2018

**Lic. Sergio Guevara Nina  
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN-RPC**



SGN/fmam



La fuerza que transforma Bolivia

## NOTA DE AJUSTES N° 1

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES YPFB 2018-2019"

**CODIGO N°:** DCO-EPNE-GAFC-18-18

Como resultado de las consultas escritas consideradas en la Reunión de Aclaración efectuada en fecha 28 de febrero de 2018 según Acta de la citada actividad, la **UNIDAD DE SEGUROS**, según informe N° YPFB-USEG: 019-2018 de fecha 28/02/2018; se emite la presente Nota de Ajustes N° 1 con ajustes a las Especificaciones Técnicas del Documento de Contratación Directa del proceso de contratación mencionado, de acuerdo a lo señalado a continuación:

### AJUSTES EMITIDOS COMO PRODUCTO DE LAS CONSULTAS ESCRITAS.

#### AJUSTE N° 1:

En las páginas 19 al 22 de las especificaciones técnicas

#### DICE:

#### SLIP NO. 4

**PÓLIZA:** DESTRUCCIÓN, DESAPARICIÓN Y DESHONESTIDAD COMPRENSIVA 3D

**CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

**ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

**DIRECCIÓN LEGAL:**

Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.

**ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.

Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.

**UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

**OBJETO DEL SEGURO:** TODA PÉRDIDA Y O DAÑO ECONÓMICO QUE PUEDA SUFRIR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DESCRITAS EN LOS CONVENIOS DE ESTA PÓLIZA A CONSECUENCIA DE ABUSO DE CONFIANZA Y APROPIACIÓN INDEBIDA.

**AFIANZADOS:** DIRECTORES EJECUTIVOS, PERSONAL EN PLANILLA Y/O EVENTUALES ASI COMO EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS, INCLUYENDO GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y/O PÚBLICA COMO RESULTADO DE CONTRATOS CIVILES Y/O LABORALES Y/O CUALQUIERA SEA SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO, SIN



La fuerza que transforma Bolivia

NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA QUE ACTUEN EN FORMA INDEPENDIENTE Y/O EN COLUSIÓN CON TERCEROS.

**COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS:**

**CONVENIO I:** **\$US. 300.000.00**

DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS,  
(COBERTURA CONTRA INFIDELIDAD DE DIRECTORES,  
EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES Y/O OBREROS  
CUALQUIERA SEA SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO  
SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA)

**CONVENIO II:** **\$US. 300.000.00**

PÉRDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO  
DE LAS OFICINAS POR CUALQUIER CAUSA

**CONVENIO III:** **\$US. 300.000.00**

PÉRDIDA DE DINERO Y/O VALORES POR CUALQUIER  
CAUSA FUERA DE LAS OFICINAS (REMESAS)

**CONVENIO V:** **\$US. 300.000.00**

FALSIFICACIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS  
BANCARIOS, CHEQUES Y GIROS, INCLUYENDO  
EL FRAUDE EN COLUSIÓN CON TERCEROS MEDIANTE  
SISTEMAS COMPUTACIONALES Y DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE FONDOS

**VALOR AGREGADO ANUAL:** **\$US. 1.200.000.00**

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

- CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO
- DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA.
- REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA
- LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES.
- AMPLIACIÓN PARA AVISO SINIESTRO 30 DÍAS
- GASTOS DE DEFENSA, INVESTIGACIÓN, RECUPERO HASTA \$US. 50.000,00
- DE ERRORES U OMISIONES
- RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO
- FECHA DE DESCUBRIMIENTO RETROACTIVIDAD 2 AÑOS
- ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
- HONORARIOS DE AUDITORES, HASTA \$US 20.000,00
- DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA.
- ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.
- DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA RESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y



La fuerza que transforma Bolivia

- COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA GRABACIÓN DEL RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO.
- DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGA BANCARIAS, HUELGA EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS 100% DEL VALOR ASEGURADO,
  - CUT THROUGH ENDORSEMENT.
  - DE ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONDICIONES PRECEDENTES A LA RESPONSABILIDAD.
  - DE PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA
  - GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O HONORARIOS DE PROFESIONALES EN DERECHO HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O MONTO DE PÉRDIDA CUBIERTA POR LA PRESENTE HASTA \$US. 50.000,00
  - DE INDEMNIZACIÓN EXIGIBLE A PARTIR DE HABER IDENTIFICADO AL INFIEL AFIANZADO Y/O DE HABER ESTABLECIDO FEHACIENTEMENTE QUE EL (LOS) CAUSANTE(S) Y/O AUTOR(ES) DEL DAÑO ES (SON) EMPLEADO(S) DEL ASEGURADO, PERO QUE NO HA SIDO POSIBLE INDIVIDUALIZARLOS.
  - DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS RECIÉN INCORPORADOS.
  - PRESENTACIÓN DE NOMINACIÓN DE AFIANZADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.
  - DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
  - GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O HONORARIOS DE PROFESIONALES EN DERECHO, HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORA, COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O MONTO DE PERDIDA CUBIERTA POR LA PRESENTE HASTA \$US. 50.000,00
  - DE INDEMNIZACIÓN EXIGIBLE A PARTIR DE HABER IDENTIFICADO AL INFIEL AFIANZADO Y/O DE HABER ESTABLECIDO FEHACIENTEMENTE QUE EL (LOS) CAUSANTE(S) Y/O AUTOR(ES) DEL DAÑO ES (SON) EMPLEADO(S) DEL ASEGURADO, PERO QUE NO HA SIDO POSIBLE INDIVIDUALIZARLOS.
  - DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS RECIÉN INCORPORADOS.
  - PRESENTACIÓN DE NOMINACIÓN DE AFIANZADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.
  - DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**CONDICION ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO.



La fuerza que transforma Bolivia

**DEBE DECIR:**

**SLIP NO. 4**

**PÓLIZA: DESTRUCCIÓN, DESAPARICIÓN Y DESHONESTIDAD COMPRESIVA 3D**

**CONTRATANTE: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**

**ASEGURADO: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**

**DIRECCIÓN LEGAL:**

Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.

**ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.

Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.

**UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

**OBJETO DEL SEGURO:** TODA PÉRDIDA Y O DAÑO ECONÓMICO QUE PUEDA SUFRIR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DESCRITAS EN LOS CONVENIOS DE ESTA PÓLIZA A CONSECUENCIA DE ABUSO DE CONFIANZA Y APROPIACIÓN INDEBIDA.

**AFIANZADOS:** DIRECTORES EJECUTIVOS, PERSONAL EN PLANILLA Y/O EVENTUALES ASI COMO EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS, INCLUYENDO GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y/O PÚBLICA COMO RESULTADO DE CONTRATOS CIVILES Y/O LABORALES Y/O CUALQUIERA SEA SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO, SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA QUE ACTUEN EN FORMA INDEPENDIENTE Y/O EN COLUSIÓN CON TERCEROS.

**COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS:**

**CONVENIO I:** **\$US. 300.000.00**  
DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS,  
(COBERTURA CONTRA INFIDELIDAD DE DIRECTORES,  
EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES Y/O OBREROS  
CUALQUIERA SEA SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO  
SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA)

**CONVENIO II:** **\$US. 300.000.00**  
PÉRDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO  
DE LAS OFICINAS POR CUALQUIER CAUSA



La fuerza que transforma Bolivia

**CONVENIO III:** **\$US. 300.000.00**

PÉRDIDA DE DINERO Y/O VALORES POR CUALQUIER CAUSA FUERA DE LAS OFICINAS (REMESAS)

**CONVENIO V:** **\$US. 300.000.00**

FALSIFICACIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS BANCARIOS, CHEQUES Y GIROS, INCLUYENDO EL FRAUDE EN COLUSIÓN CON TERCEROS MEDIANTE SISTEMAS COMPUTACIONALES Y DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

**VALOR AGREGADO ANUAL:** **\$US. 1.200.000.00**

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

- CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO
- DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA.
- REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA
- LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES.
- AMPLIACIÓN PARA AVISO SINIESTRO 30 DÍAS
- GASTOS DE DEFENSA, INVESTIGACIÓN, RECUPERO HASTA \$US. 50.000,00
- DE ERRORES U OMISIONES
- RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO
- FECHA DE DESCUBRIMIENTO RETROACTIVIDAD 2 AÑOS
- ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
- HONORARIOS DE AUDITORES, HASTA \$US 20.000,00
- DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA.
- ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.
- DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA RESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA GRABACIÓN DEL RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO.
- DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS 100% DEL VALOR ASEGURADO,
- CUT THROUGH ENDORSERMENT.
- DE ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONDICIONES PRECEDENTES A LA RESPONSABILIDAD.
- DE PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA
- GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O HONORARIOS DE PROFESIONALES EN DERECHO HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O MONTO DE PÉRDIDA CUBIERTA POR LA PRESENTE HASTA \$US. 50.000,00
- DE INDEMNIZACIÓN EXIGIBLE A PARTIR DE HABER IDENTIFICADO AL INFIEL AFIANZADO Y/O DE HABER ESTABLECIDO FEHACIENTEMENTE QUE



La fuerza que transforma Bolivia

EL (LOS) CAUSANTE(S) Y/O AUTOR(ES) DEL DAÑO ES (SON) EMPLEADO(S) DEL ASEGURADO, PERO QUE NO HA SIDO POSIBLE INDIVIDUALIZARLOS.

- DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS RECIÉN INCORPORADOS.
- PRESENTACIÓN DE NOMINACIÓN DE AFIANZADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.
- DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**CONDICION ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDAÇÃO DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO.

#### **AJUSTE Nº 2:**

Se deberá modificar el Slip No. 1 POLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑO A LA PROPIEDAD INSTALACIONES PETROLERAS el siguiente texto:

#### **DICE:**

#### **SLIP NO. 1**

**PÓLIZA:** TODO RIESGO DAÑO A LA PROPIEDAD INSTALACIONES PETROLERAS

**CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

**ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

**DIRECCIÓN LEGAL:**

Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.

**ÁMBITO GEOGRÁFICO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y/O DONDE EL ASEGURADO TENGA INTERESES ASEGURABLES.

**ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.

Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.



La fuerza que transforma Bolivia

**UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

**TIPO DE PÓLIZA:** TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO.

**INTERÉS ASEGURABLE:** TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑO/PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO MATERIAL, ROTURA DE MAQUINARIAS, INCLUYENDO DAÑOS POR INTERRUPCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A PROPIEDADES, PLANTAS ENGARRAFADORAS, PLANTAS DE ALMACENAJE, PLANTAS DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS Y PLANTA DE GNL DE RÍO GRANDE, CISTERNAS CRIOGENICAS, HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN, TODO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

**VALORES ASEGURADOS:**

PLANTAS ENGARRAFADORAS	\$US.	42.317.264,00
PLANTAS DE ALMACENAJE	\$US.	5.049.563,00
CONTENIDO DE PRODUCTOS EN TANQUES	\$US.	10.000.000,00
PLANTA SEPARADORA LIQUIDOS RIO GRANDE	\$US.	200.821.181,00
PLANTA SEPARADORA LIQUIDOS GRAN CHACO	\$US.	685.144.616,00
PLANTA GNL DE RIO GRANDE	\$US.	94.450.722,00
PLANTA AMONIACO Y UREA BULO BULO	\$US.	879.886.659,00
27 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION (ESR)	\$US.	75.744.413,00
29 CISTERNAS CRIOGENICOS	\$US.	12.022.472,00
3 CISTERNAS TWISTLOCK GNL 7 BAR 23 M3	\$US.	1.085.784,00
2 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN MÓVIL	\$US.	973.774,00
HERRAMIENTAS DE PERFORACION	\$US.	258.360,00
<b>PERDIDA DE BENEFICIO CONTINGENTE</b>	<b>\$US.</b>	<b>55.000.000,00</b>
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>	<b>\$US.</b>	<b>2.062.754.808,00</b>

**VALOR A PRIMER RIESGO:**

- \$US. 4.000.000.00 PARA PLANTAS DE ALMACENAJE Y ENGARRAFADO
- \$US. 150.000.000,00 PARA DAÑOS FISICOS PARA LAS PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS DE RIO GRANDE, GNL, CARLOS VILLEGAS – YACUIBA Y AMONIACO Y UREA – BULO BULO
- \$US. 55.000.000,00 PARA PERDIDA DE BENEFICIOS (PERIODO DE INDEMNIZACION DOCE MESES)

**COBERTURAS:**

- TODO RIESGO OPERATIVO, DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO Y AVERÍA DE MAQUINARIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:
- INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- DAÑOS FISICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES Y PERIFERICOS.
- SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS, SUBLIMITADA A \$US. 100.000,00



La fuerza que transforma Bolivia

- EXPLOSIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, GASEOSOS Y OTRAS SUSTANCIAS HASTA \$US. 1.000.000,00
  - GASTOS ADICIONALES INCLUYENDO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN, ADEMÁS DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN QUE EL ASEGURADO INCURRA, POR EL USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, AJENOS EN REEMPLAZO DEL SUYO CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES. SUBLIMITADA A \$US. 500.000,00
  - AVERÍA DE MAQUINARIA: INCLUYENDO PARTES Y PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECAÑICOS, MOTORES, COMPRESORES, BALANZAS, BOMBAS, PRECINTADORES, MAQUINAS EN GENERAL, GENERADORES, CARRUSEL DE ENVASADO DE GARRAFAS Y ACCESORIOS, HASTA \$US.4.000.000,00 (SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN)
  - TERREMOTO, TEMBLOR O MOVIMIENTOS SISMICOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS CUALQUIERA SEA EL GRADO HASTA \$US.4.000.000,00
  - RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, CUALQUIER SEA LA INTENSIDAD O FRECUENCIA, RAYO DIRECTO O INDIRECTO, DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, ASENTAMIENTOS Y/O CORRIMIENTOS DE SUELOS ANEGACIÓN, LODOS, SIFONAMIENTO, COLAPSO Y/O DERRUMBE DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS, CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, EROSIÓN, RIADAS, CAÍDA DE ARBOLES, POSTES, LETREROS, MUROS, MUROS PERIMETRALES Y CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, DAÑOS POR GRANIZO, HELADA, NEVADA, Y/O TEMPESTAD, TORMENTA, DAÑOS POR VIENTOS, VENTARRONES Y/O VIENTOS HURACANADOS, CUALQUIER SEA SU DENOMINACIÓN E INTENSIDAD, DAÑOS POR LLUVIA E INUNDACIÓN:  
\$US.4.000.000,00 PARA PLANTA DE ALMACENAJE Y ENGARRAFADO, \$US.40.000.000,00 PARA LA PLANTA DE RIO GRANDE, \$US.60.000.000.- PARA LA PLANTA GRAN CHACO Y PLANTA DE AMONIACO Y UREA, \$US.20.000.000.- PARA LA PLANTA DE GNL DE RIO GRANDE
  - MOTINES HUELGA DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, SABOTAJE Y CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, DE CUALQUIER CLASE POR RAZONES POLÍTICAS Y/O RELIGIOSAS O IDEOLÓGICAS HASTA \$US. 4.000.000,00
  - TODO RIESGO DE PÉRDIDA DE PRODUCTOS EN TANQUES HASTA \$US.500.000,00
  - PERDIDA DE PRODUCTO DE CUALQUIER CAUSA ACCIDENTAL EN TANQUES, CAÑERÍAS Y DUCTOS QUE OCASIONEN EVAPORACIÓN Y FILTRACIÓN HASTA \$US.500.000,00
  - BIENES EN CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN SUBLIMITADA A \$US.200.000,00
  - IMPACTO DE AERONAVES U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS HASTA \$US.1.000.000,00
  - IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS HASTA \$US.200.000,00
  - DE DAÑOS POR RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO Y/O DESCARGAS ATMOSFERICA Y/U OTROS FENÓMENOS ELÉCTRICOS Y/O CORTO CIRCUITO HASTA \$US.500.000,00
  - LAS PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE EL INCENDIO HASTA \$US.50.000,00
  - ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO PARA LAS PLANTAS DE PROPIEDAD DE YPFB HASTA \$US.50.000,00
- APLICABLE PARA CISTERNAS CRIOGENICAS**
- ROTURA DE MAQUINARIA, DAÑOS PROPIOS, ROTURA DE VIDRIOS, ROBO, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS, ADEMÁS, DE: EQUIPOS CONECTADOS CON ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS HASTA EL VALOR DE LA MATERIA DE SEGURO.
  - DAÑOS ELECTRICOS (ARFICIALES O NATURALES) HAYA O NO HAYA INCENDIO.



La fuerza que transforma Bolivia

- RESPONSABILIDAD CIVIL \$US.30.000.- POR EQUIPO INCLUYENDO: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LO EQUIPOS ASEGURADOS CUANDO ESTEN SIENDO MANIPULADOS POR OTROS EQUIPOS O TRANSPORTADOS EN CARROCERIA Y/O PLATAFORMA Y/O PLANCHA U SIMILARES.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL \$US.3.000.-
- TRANSITO EN VIAS NO AUTORIZADAS.
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN CUALQUIERA SEA SU CAUSA.
- COBERTURA DE DAÑOS INTERNOS POR CUALQUIER CAUSA.

#### DEDUCIBLES:

##### **PARA LAS PLANTAS DE ENGARRAFADO**

- \$US. 10.000. — TODA Y CADA PERDIDA

##### **PARA PLANTAS DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS**

- \$US. 20.000. — TODA Y CADA PERDIDA
- ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL \$US. 300.- POR EVENTO Y/O RECLAMO

##### **PARA ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION**

- \$US. 20.000. — TODA Y CADA PERDIDA
- ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL \$US. 300.- POR EVENTO Y/O RECLAMO.

##### **PARA LAS PLANTAS DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS DE RIO GRANDE, GRAN CHACO Y PLANTA DE GNL DE RIO GRANDE Y DE AMONIACO Y URIA**

- RIESGOS CATASTRÓFICOS/DE LA NATURALEZA DEDUCIBLE 2% DE LA UBICACIÓN AFECTADA MÍNIMO \$US. 500.000.-
- CUALQUIER OTRO RIESGO INCLUIDO ROTURA: \$US. 500.000.- TODA Y CADA PÉRDIDA.
- ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL \$US. 1.000.- POR EVENTO Y/O RECLAMO.
- PERDIDA DE BENEFICIOS: PERIODO DE ESPERA 30 DÍAS

##### **PARA CISTERNAS CRIOGÉNICAS**

- \$US. 300.- POR EVENTO O RECLAMO APLICABLE A CADA CISTERNA

**NOTA:** TODAS LAS FRANQUICIAS DEBERÁN SER FACTURADAS POR LA ASEGURADORA.

#### CLAUSULAS ADICIONALES:

- CLAUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO
- DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA.
- RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO
- ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES
- DE REHABILITACION AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO.



La fuerza que transforma Bolivia

- DE AMPLIACIÓN PARA AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS HABLES
- PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO
- DE VALOR REEMPLAZO Y/O REPOSICIÓN A NUEVO
- CALCULO A PRORRATA PARA INCLUSIONES Y/O EXCLUSIONES.
- CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES O NUEVAS CONSTRUCCIONES POR UN PERIODO DE 90 DIAS. HASTA \$US.1.000.000,00
- GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUYENDO ALQUILERES, HASTA \$US. 500.000,00
- DE GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS POR ESPUMA Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS, POR USO DE EXTINTORES, ASÍ COMO PAGO A BOMBEROS Y/O DAÑOS POR HUMO Y/O HOLLÍN HASTA \$US 500.000,00
- GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA, HASTA \$US 500.000,00
- CUT THROUGH ENDORSEMENT.
- DE ERRORES Y OMISIONES
- DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
- DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA.
- DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
- DE FLETES AEREOS Y/O COURRIER (OVER NIGHT) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO. HASTA \$US.100.000,00
- DAÑOS POR ALTAS Y/O BAJAS Y/O FALTA DE APROVISIONAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA RED PÚBLICA, DE ARCO VOLTAICO Y/O CORTO CIRCUITO Y OTRAS CAUSAS ELECTRICAS HAYA O NO HAYA INCENDIO.
- DE BIENES A LA INTEMPERIE.
- DE EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN (FÍSICA Y/O QUÍMICA) DE TANQUES DE COMBUSTIBLES, GAS Y/O DIESEL Y/O CALDEROS.
- DE EXPLOSIÓN DE CALEFONES, GARRAFAS Y CONTENEDORES BAJO PRESIÓN.
- DE PERMISOS HASTA \$US.500.000,00
- DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN HORARIO NOCTURNO Y/O DIURNO, FINES DE SEMANA O FERIADOS EN CASO DE SINIESTRO HASTA \$US.100.000,00
- DE PRESERVACION DE BIENES Y/O ALQUILERES HASTA \$US.200.000,00
- DE AUTORIDADES PÚBLICAS.
- DE 72 HORAS PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA.
- DE DOCUMENTOS Y MODELOS HASTA \$US.50.000,00
- DE GASTOS DE ACELERACIÓN DE REPARACIONES Y/O REPARACIONES PROVISIONALES HASTA \$US.200.000.-
- DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y SALVAMENTO HASTA \$US.500.000,00
- CLAUSULA DE RESCISION A PRORRATA
- CLÁUSULA DE PARES Y CONJUNTOS.
- CUSTODIA Y/O CONTROL DE BIENES DE TERCEROS Y/O CONTRATISTAS SIN LIMITE DE TIEMPO NI NATURALEZA DEL BIEN ASEGURADO HASTA \$US. 200.000.- (DECLARACIÓN SOLO EN CASO DE SINIESTRO).
- PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA.
- TRASLADOS TEMPORALES DE TODA LA MATERIA ASEGURADA INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y MANIPULEO.
- AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.



La fuerza que transforma Bolivia

- GRANIZO.
- DAÑOS POR AGUA

**APLICABLE PARA CISTERNAS CRIOGENICAS**

- DE VALOR DE MERCADO.
- ELIMINACION DE COPIA LEGALIZADA AL TRÁNSITO, EXCEPTO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- DE AUSENCIA DE CONTROL.
- TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICION Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE INCLUYENDO CARGA Y DESCARGA.
- DE PROPIEDAD FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO
- TRANSITO EN VIAS PUBLICAS POR SUS PROPIOS MEDIOS

**CONDICION ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DS. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO.

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**DEBE DECIR:**

**SLIP NO. 1**

**PÓLIZA:** TODO RIESGO DAÑO A LA PROPIEDAD INSTALACIONES PETROLERAS

**CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

**ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

**DIRECCIÓN LEGAL:**

Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.

**ÁMBITO GEOGRÁFICO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y/O DONDE EL ASEGURADO TENGA INTERESES ASEGURABLES.

**ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO.



La fuerza que transforma Bolivia

ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.

Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.

**UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

**TIPO DE PÓLIZA:** TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO.

**INTERÉS ASEGURABLE:** TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑO/PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO MATERIAL, ROTURA DE MAQUINARIAS, INCLUYENDO DAÑOS POR INTERRUPCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A PROPIEDADES, PLANTAS ENGARRAFADORAS, PLANTAS DE ALMACENAJE, PLANTAS DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS Y PLANTA DE GNL DE RÍO GRANDE, CISTERNAS CRIOGENICAS, HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN, TODO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

**VALORES ASEGURADOS:**

PLANTAS ENGARRAFADORAS	\$US.	42.317.264,00
PLANTAS DE ALMACENAJE	\$US.	5.049.563,00
CONTENIDO DE PRODUCTOS EN TANQUES	\$US.	10.000.000,00
PLANTA SEPARADORA LIQUIDOS RIO GRANDE	\$US.	200.821.181,00
PLANTA SEPARADORA LIQUIDOS GRAN CHACO	\$US.	685.144.616,00
PLANTA GNL DE RIO GRANDE	\$US.	94.450.722,00
PLANTA AMONIACO Y UREA BULO BULO	\$US.	879.886.659,00
27 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION (ESR)	\$US.	75.744.413,00
29 CISTERNAS CRIOGENICOS	\$US.	12.022.472,00
3 CISTERNAS TWISTLOCK GNL 7 BAR 23 M3	\$US.	1.085.784,00
2 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN MÓVIL	\$US.	973.774,00
HERRAMIENTAS DE PERFORACION	\$US.	258.360,00
<b>PERDIDA DE BENEFICIO</b>	<b>\$US.</b>	<b>55.000.000,00</b>
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>	<b>\$US.</b>	<b>2.062.754.808,00</b>

**VALOR A PRIMER RIESGO:**

- \$US. 4.000.000,00 PARA PLANTAS DE ALMACENAJE Y ENGARRAFADO
- \$US. 150.000.000,00 PARA DAÑOS FISICOS PARA LAS PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS DE RIO GRANDE, GNL, CARLOS VILLEGAS – YACUIBA Y AMONIACO Y UREA – BULO BULO
- \$US. 55.000.000,00 PARA PERDIDA DE BENEFICIOS (PERIODO DE INDEMNIZACION DOCE MESES)



La fuerza que transforma Bolivia

#### COBERTURAS:

- TODO RIESGO OPERATIVO, DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO Y AVERÍA DE MAQUINARIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:
- INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- DAÑOS FÍSICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES Y PERIFÉRICOS.
- SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS, SUBLIMITADA A \$US. 100.000,00
- EXPLOSIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, GASEOSOS Y OTRAS SUSTANCIAS HASTA \$US. 1.000.000,00
- GASTOS ADICIONALES INCLUYENDO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN, ADEMÁS DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN QUE EL ASEGURADO INCURRA, POR EL USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, AJENOS EN REEMPLAZO DEL SUYO CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES. SUBLIMITADA A \$US. 500.000,00
- AVERÍA DE MAQUINARIA: INCLUYENDO PARTES Y PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS, MOTORES, COMPRESORES, BALANZAS, BOMBAS, PRECINTADORES, MAQUINAS EN GENERAL, GENERADORES, CARRUSEL DE ENVASADO DE GARRAFAS Y ACCESORIOS, HASTA \$US.4.000.000,00 (SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN)
- TERREMOTO, TEMBLOR O MOVIMIENTOS SÍSMICOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS CUALQUIERA SEA EL GRADO HASTA \$US.4.000.000,00
- RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, CUALQUIER SEA LA INTENSIDAD O FRECUENCIA, RAYO DIRECTO O INDIRECTO, DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, ASENTAMIENTOS Y/O CORRIMIENTOS DE SUELOS ANEGACIÓN, LODOS, SIFONAMIENTO, COLAPSO Y/O DERRUMBE DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS, CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, EROSIÓN, RIADAS, CAÍDA DE ARBOLES, POSTES, LETREROS, MUROS, MUROS PERIMÉTRICOS Y CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, DAÑOS POR GRANIZO, HELADA, NEVADA, Y/O TEMPESTAD, TORMENTA, DAÑOS POR VIENTOS, VENTARRONES Y/O VIENTOS HURACANADOS, CUALQUIER SEA SU DENOMINACIÓN E INTENSIDAD, DAÑOS POR LLUVIA E INUNDACIÓN:  
\$US.4.000.000,00 PARA PLANTA DE ALMACENAJE Y ENGARRAFADO, \$US.40.000.000,00 PARA LA PLANTA DE RIO GRANDE, \$US.60.000.000.- PARA LA PLANTA GRAN CHACO Y PLANTA DE AMONIACO Y UREA, \$US.20.000.000.- PARA LA PLANTA DE GNL DE RIO GRANDE
- MOTINES HUELGA DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, SABOTAJE Y CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, DE CUALQUIER CLASE POR RAZONES POLÍTICAS Y/O RELIGIOSAS O IDEOLÓGICAS HASTA \$US. 4.000.000,00
- TODO RIESGO DE PÉRDIDA DE PRODUCTOS EN TANQUES HASTA \$US.500.000,00
- PERDIDA DE PRODUCTO DE CUALQUIER CAUSA ACCIDENTAL EN TANQUES, CAÑERÍAS Y DUCTOS QUE OCASIONEN EVAPORACIÓN Y FILTRACIÓN HASTA \$US.500.000,00
- BIENES EN CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN SUBLIMITADA A \$US.200.000,00
- IMPACTO DE AERONAVES U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS HASTA \$US.1.000.000,00
- IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS HASTA \$US.200.000,00
- DE DAÑOS POR RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO Y/O DESCARGAS ATMOSFERICA Y/U OTROS FENÓMENOS ELÉCTRICOS Y/O CORTO CIRCUITO HASTA \$US.500.000,00
- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE EL INCENDIO HASTA \$US.50.000,00



La fuerza que transforma Bolivia

- ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO PARA LAS PLANTAS DE PROPIEDAD DE YPFB HASTA \$US.50.000,00

**APLICABLE PARA CISTERNAS CRIOGENICAS**

- ROTURA DE MAQUINARIA, DAÑOS PROPIOS, ROTURA DE VIDRIOS, ROBO, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS, ADEMAS, DE: EQUIPOS CONECTADOS CON ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS HASTA EL VALOR DE LA MATERIA DE SEGURO.
- DAÑOS ELECTRICOS (ARFICIALES O NATURALES) HAYA O NO HAYA INCENDIO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL \$US.30.000.- POR EQUIPO INCLUYENDO: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LO EQUIPOS ASEGURADOS CUANDO ESTEN SIENDO MANIPULADOS POR OTROS EQUIPOS O TRANSPORTADOS EN CARROCERIA Y/O PLATAFORMA Y/O PLANCHA U SIMILARES.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL \$US.3.000.-
- TRANSITO EN VIAS NO AUTORIZADAS.
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN CUALQUIERA SEA SU CAUSA.
- COBERTURA DE DAÑOS INTERNOS POR CUALQUIER CAUSA.

**DEDUCIBLES:**

**PARA LAS PLANTAS DE ENGARRAFADO**

- \$US. 10.000. — TODA Y CADA PERDIDA

**PARA PLANTAS DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS**

- \$US. 20.000. — TODA Y CADA PERDIDA
- ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL \$US. 300.- POR EVENTO Y/O RECLAMO

**PARA ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION**

- \$US. 20.000. — TODA Y CADA PERDIDA
- ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL \$US. 300.- POR EVENTO Y/O RECLAMO.

**PARA LAS PLANTAS DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS DE RIO GRANDE, GRAN CHACO Y PLANTA DE GNL DE RIO GRANDE Y DE AMONIACO Y URIA**

- RIESGOS CATASTRÓFICOS/DE LA NATURALEZA DEDUCIBLE 2% DE LA UBICACIÓN AFECTADA MÍNIMO \$US. 500.000.-
- CUALQUIER OTRO RIESGO INCLUIDO ROTURA: \$US. 500.000.- TODA Y CADA PÉRDIDA.
- ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL \$US. 1.000.- POR EVENTO Y/O RECLAMO.
- PERDIDA DE BENEFICIOS: PERIODO DE ESPERA 30 DÍAS

**PARA CISTERNAS CRIOGÉNICAS**

- \$US. 300.- POR EVENTO O RECLAMO APLICABLE A CADA CISTERNA

**NOTA:** TODAS LAS FRANQUICIAS DEBERÁN SER FACTURADAS POR LA ASEGURADORA.



La fuerza que transforma Bolivia

#### CLAUSULAS ADICIONALES:

- CLAUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO
- DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA.
- RESCISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO
- ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES
- DE REHABILITACION AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO.
- DE AMPLIACIÓN PARA AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS HABILES
- PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO
- DE VALOR REEMPLAZO Y/O REPOSICIÓN A NUEVO
- CALCULO A PRORRATA PARA INCLUSIONES Y/O EXCLUSIONES.
- CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES O NUEVAS CONSTRUCCIONES POR UN PERIODO DE 90 DIAS. HASTA \$US.1.000.000,00
- GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUYENDO ALQUILERES, HASTA \$US. 500.000,00
- DE GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS POR ESPUMA Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS, POR USO DE EXTINTORES, ASÍ COMO PAGO A BOMBEROS Y/O DAÑOS POR HUMO Y/O HOLLÍN HASTA \$US 500.000,00
- GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA, HASTA \$US 500.000,00
- CUT THROUGH ENDORSEMENT.
- DE ERRORES Y OMISIONES
- DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
- DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA.
- DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
- DE FLETES AEREOS Y/O COURRIER (OVER NIGHT) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO. HASTA \$US.100.000,00
- DAÑOS POR ALTAS Y/O BAJAS Y/O FALTA DE APROVISIONAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA RED PÚBLICA, DE ARCO VOLTAICO Y/O CORTO CIRCUITO Y OTRAS CAUSAS ELECTRICAS HAYA O NO HAYA INCENDIO.
- DE BIENES A LA INTEMPERIE.
- DE EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN (FÍSICA Y/O QUÍMICA) DE TANQUES DE COMBUSTIBLES, GAS Y/O DIESEL Y/O CALDEROS.
- DE EXPLOSIÓN DE CALEFONES, GARRAFAS Y CONTENEDORES BAJO PRESIÓN.
- DE PERMISOS HASTA \$US.500.000,00
- DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN HORARIO NOCTURNO Y/O DIURNO, FINES DE SEMANA O FERIADOS EN CASO DE SINIESTRO HASTA \$US.100.000,00
- DE PRESERVACION DE BIENES Y/O ALQUILERES HASTA \$US.200.000,00
- DE AUTORIDADES PÚBLICAS.
- DE 72 HORAS PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA.
- DE DOCUMENTOS Y MODELOS HASTA \$US.50.000,00
- DE GASTOS DE ACELERACIÓN DE REPARACIONES Y/O REPARACIONES PROVISIONALES HASTA \$US.200.000.-
- DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y SALVAMENTO HASTA \$US.500.000,00
- CLAUSULA DE RESCISION A PRORRATA
- CLÁUSULA DE PARES Y CONJUNTOS.



La fuerza que transforma Bolivia

- CUSTODIA Y/O CONTROL DE BIENES DE TERCEROS Y/O CONTRATISTAS SIN LIMITE DE TIEMPO NI NATURALEZA DEL BIEN ASEGURADO HASTA \$US. 200.000.- (DECLARACIÓN SOLO EN CASO DE SINIESTRO).
- PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA.
- TRASLADOS TEMPORALES DE TODA LA MATERIA ASEGURADA INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y MANIPULEO.
- AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
- GRANIZO.
- DAÑOS POR AGUA

**APLICABLE PARA CISTERNAS CRIOGENICAS**

- DE VALOR DE MERCADO.
- ELIMINACION DE COPIA LEGALIZADA AL TRÁNSITO, EXCEPTO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- DE AUSENCIA DE CONTROL.
- TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICION Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE INCLUYENDO CARGA Y DESCARGA.
- DE PROPIEDAD FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO
- TRANSITO EN VIAS PUBLICAS POR SUS PROPIOS MEDIOS

**CONDICION ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DS. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO.

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

La Paz, 02 de marzo de 2018